PROCEDIMIENTO

Ejecutivo Especial

Nº #26

MATERIA

Acción Higotodaria Sagún Ley de Bancos

DEMANDANTE

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº

97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE

José Santander Robles

RUT Nº

10.050.813-3

APODERADO

José Santander Robles Pol - 99300-2007

RUT Nº

1 10.050.813-3

DEMANDADO

PAILLAFIL CALFUQUEOJULIA INES

RUT Nº

11,607,601-2

Nº OPERACIÓN

144599890

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el titulo XIII del D.F.L. 252 de 1980, Loy General de Bencos PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia SEGUNDO OTROSI: Personerio TERCER OTROSI; Patrocinio y Poder

S.J.L. CIVII

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, damiciliado en Sun Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de creditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bornardo O'Higgins Nº 3111, Santago, a US. digo

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a PAILLAFIL CALSUQUEOJULIA INES, ignoro profesión u oficio demiciliaren en PJE. CORONEL RUFINO CARRASCO Nº 3215, LOS JARDINES RINCONADA II, MAIPU, por las rezones de hecho y fundamentos de detecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de techa 28 DE JULIO DE 19899 otorgada ante el Notario Público, don PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Barico del Estado de Chile dio en prestamo a PAILLAFIL CALFUQUEOJULIA INES contorme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Baricos y sus montificaciones, y normas reglamentarias pertinontes la cantidad de 320.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en latras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD07020V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 232 meses, contados desde el día 01 DE SEPTILMBRE DE 1999, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos.